



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Martes 14 de Diciembre de 2021

NÚM. 24

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CHINICUILA, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA NO. 12

En la cabecera municipal denominada Villa Victoria, Municipio de Chinicuila, Michoacán, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 30 treinta de octubre de 2021, dos mil veintiuno, en el interior de la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la séptima sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- *Solicitud del Presidente Municipal para que se le autorice publicar la Convocatoria para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de nuestro Municipio.*

4.- ...

En el punto número tres. - El Presidente Municipal informa a los integrantes de este Cuerpo Colegiado la necesidad de que se le autorice convocar para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de nuestro Municipio, de conformidad con los artículos 40 inciso b) fracción IV, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica Municipal, haciéndose hincapié en que dicha publicación se realizara en los estrados de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, una vez leída la Convocatoria y analizada ampliamente, se acuerda aprobar el punto en los términos que anteceden y del contenido de la Convocatoria por unanimidad de votos de los presentes para los efectos legales procedentes.

Una vez agotado el orden del día y siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos) de la fecha de su inicio, el Presidente Municipal, declaro clausurada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar. Hago constar. C.P. Luis Ángel Serrano Cervantes, Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Rubén Darío Larios García, Presidente Municipal.- Lic. Ma. Guadalupe Ibarra Cuevas, Síndico Municipal.- C. Manuel Gutiérrez Bautista.-Regidores: C. Bertha Alicia Rojas Ramírez .- C. José Alcalá Reyna.- C. Margarita Martínez Pelayo.- C. Clemencia Verdusco Cirnas.- C. Alheli del Rocío Ávila Madrigal.- C. Gloria Leticia Medina Álvarez.- C.P. Luis Ángel Serrano Cervantes, Secretario Municipal. (Firmados).

## CONVOCATORIA

FECHA DE CIERRE: 25/NOVIEMBRE/2021.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHINICUILA 2021-2024, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO TIENE EL AGRADO DE

## CONVOCAR

A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHINICUILA QUE DESEEN PRESENTAR PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TITULAR Y LOS DOS VOCALES CIUDADANOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINICUILA, MICHOACÁN, BAJO LAS SIGUIENTES:

## BASES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN, POR MEDIO DE LA PRESENTE INVITA A LA SOCIEDAD EN GENERAL Y A TODA PERSONA INTERESADA A INSCRIBIRSE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE NUESTRO MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 INCISO B) FRACCIÓN IV, 191, 192, 193 Y 194 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

**PRIMERA:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN SERÁ UN ÓRGANO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO, QUE PROCURE Y PERMITA LA PERMANENCIA DE LOS PLANES, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, LA EQUIDAD EN EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE IMPULSE LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y EL EQUILIBRIO AMBIENTAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, SERÁ UN

ORGANISMO PÚBLICO Y CONSULTIVO, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONTARÁ CON UN CONSEJO DIRECTIVO PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ADEMÁS ESTARÁ INTEGRADO POR TRES MIEMBROS CIUDADANOS QUE NO DESEMPEÑEN ALGÚN CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O TENGAN ALGÚN CARGO DIRECTIVO EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SIN QUE ÉSTOS SEAN MAYOR AL NÚMERO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**SEGUNDA:** DE LOS REQUISITOS: LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE COMO TITULAR Y VOCALES CIUDADANOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN DE CHINICUILA, MICHOACÁN, SON LOS SIGUIENTES:

- I. SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO, O CONTAR CON AL MENOS DOS AÑOS DE RESIDENCIA, Y TENER SU DOMICILIO PERMANENTE EN ÉL;
- II. NO DESEMPEÑAR ALGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TENER MILITANCIA EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO;
- III. SER DE RECONOCIDA HONORABILIDAD; Y,
- IV. DEMOSTRAR CONOCIMIENTO PROFESIONAL PREFERENTEMENTE EN LAS ÁREAS CONTABLES, JURÍDICAS, DE INGENIERÍAS O DE ARQUITECTURA O PROFESIONES AFINES A LA PLANEACIÓN Y CON CONOCIMIENTOS DE LAS ACTIVIDADES Y ACONTECIMIENTOS PASADOS Y PRESENTES QUE AFECTAN LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO.

**TERCERA:** DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR UN EXPEDIENTE QUE CONTENGA:

- I. ORIGINAL Y COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO, EL DOCUMENTO ORIGINAL SERÁ DEVUELTO AL INTERESADO UNA VEZ CERTIFICADA LA COPIA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO;
- II. ORIGINAL Y COPIA DE SU CARTILLA MILITAR. (SOLO EN CASO DE SER DE SEXO MASCULINO) EL DOCUMENTO ORIGINAL SERÁ DEVUELTO AL INTERESADO UNA VEZ CERTIFICADA LA COPIA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO;
- III. ORIGINAL Y COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, CON DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHINICUILA, MICHOACÁN, EL DOCUMENTO ORIGINAL SERÁ DEVUELTO AL INTERESADO UNA VEZ CERTIFICADA LA COPIA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO;

- IV. ORIGINAL DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHINICUILA, MICHOACÁN;
- V. CARTA ORIGINAL DONDE EL INTERESADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:
- NO HABER SIDO INHABILITADO POR EL DESEMPEÑO DE UN CARGO PÚBLICO.
  - NO DESEMPEÑAR UN CARGO DIRECTIVO EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.
  - QUE SU INTERÉS NO TIENE FINES DE LUCRO, PROSELITISMO POLÍTICO ELECTORAL O RELIGIOSO.
- VI. CARTA DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDA POR LA SÍNDICO MUNICIPAL;
- VII. CARTA DONDE DEMUESTRE QUE TIENE EL CONOCIMIENTO PROFESIONAL SOBRE LAS ACTIVIDADES Y ACONTECIMIENTOS PASADOS Y PRESENTES QUE AFECTAN LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO Y EN SU CASO DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE;
- VIII. CARTA ORIGINAL DONDE ACEPTA EN CASO DE SER ELECTO VOCAL DEL IMPLAN DEL MUNICIPIO DE CHINICUILA, COLABORAR EN FORMA HONORÍFICA;
- IX. CARTA ORIGINAL DONDE ACEPTA EN CASO DE SER ELECTO TITULAR DEL IMPLAN DEL MUNICIPIO DE CHINICUILA, COLABORAR EN FORMA HONORÍFICA; Y,
- X. TÍTULO PROFESIONAL O CONSTANCIA QUE DEMUESTRE TENER CONOCIMIENTO PROFESIONAL PREFERENTEMENTE EN LAS ÁREAS CONTABLES, JURÍDICAS, DE INGENIERÍAS O DE ARQUITECTURA O PROFESIONES AFINES A LA PLANEACIÓN.
- CUARTA: SOLICITUD: CADA INTERESADO DEBERÁ DE FORMA PERSONAL PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMA QUE DEBE CONTENER:**
- I. SER DIRIGIDA AL LIC. RUBÉN DARIO LARIOS GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN;
  - ii. NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SOLICITANTE;
  - III. SEÑALAR EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO LOS ALCANCES DE POSTULACIÓN PARA INTEGRARSE COMO TITULAR O VOCAL DEL IMPLAN DEL MUNICIPIO DE CHINICUILA, MICHOACÁN;
- IV. SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHINICUILA, MICHOACÁN;
- V. FIRMA AUTÓGRAFA CON LA QUE FIRMA EN SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y HUELLA DIGITAL DEL PULGAR DERECHO DEL SOLICITANTE;
- VI. PEGAR FOTOGRAFÍA A COLOR DEL INTERESADO, TAMAÑO INFANTIL RECIENTE;
- VII. ANEXAR A ESTA SOLICITUD EL EXPEDIENTE CONFORME A LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; Y,
- VIII. NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME LA PRESENTE CONVOCATORIA, NI FUERA DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA QUINTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- QUINTA: LUGAR Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE SOLICITUD: SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE SOLICITUDES QUE CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DESDE EL DÍA 01 (UNO) AL 25 (VEINTICINCO) DE NOVIEMBRE DE 2021, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE SE UBICA EN PINO SUÁREZ NO. 4, COLONIA CENTRO, VILLA VICTORIA, MUNICIPIO DE CHINICUILA MICHOACÁN C. P. 60820 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES Y DE LUNES A VIERNES.
- SEXTA: PROCESO DE ELECCIÓN: UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:
- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ORDENARÁN LAS SOLICITUDES POR FECHA DE RECEPCIÓN, QUIENES ANALIZARÁN Y VALIDARÁN CADA UNA DE ELLAS EN UN LAPSO DE MÁXIMO 2 DÍAS NATURALES;
  - II. TERMINADO EL PLAZO ANTERIOR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ UN PERIODO DE DOS DÍAS NATURALES PARA CONVOCAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHINICUILA, MICHOACÁN, A FIN DE QUE EN UNA SESIÓN PÚBLICA LAS ANALICEN Y EN ELLA SE VOTE PARA ELEGIR AL TITULAR Y A LOS DOS VOCALES CIUDADANOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMPLAN DE CHINICUILA, MICHOACÁN;
  - III. AL DÍA SIGUIENTE DE LA ELECCIÓN DE TODOS

LOS INTEGRANTES CIUDADANOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EL CABILDO LES TOMARA LA PROTESTA DE LEY PARA QUE A MÁS TARDAR EL DÍA 1 DE DICIEMBRE, ENTRARÁN EN FUNCIONES, A FIN DE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 192 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

- IV. HECHA LO ANTERIOR SE CITARÁ A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN), PARA SU INSTALACIÓN FORMAL;
- V. EL TITULAR Y LOS DOS VOCALES CIUDADANOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DURARÁN EN SU CARGO POR UN MÁXIMO DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN Y PODRÁN REELEGIARSE POR OTRO PERIODO IGUAL; Y,
- VI. EN CASO DE NO EXISTIR POR LO MENOS 3 TRES SOLICITUDES REGISTRADAS CONFORME LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ A HACER UNA SEGUNDA CONVOCATORIA EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES, A

EFFECTO DE QUE HAYA POR LO MENOS 3 TRES SOLICITUDES VALIDADAS CONFORME A LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, YA QUE LOS REGISTRADOS EN LA PRIMERA SERÁN VALIDADOS EN LA CONVOCATORIA SUBSECUENTE.

**SÉPTIMA:** PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**OCTAVA:** DE LO NO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. LO NO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN, ATENDIENDO LAS LEYES DE LA MATERIA O AQUELLOS ACUERDOS QUE APRUEBE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

CHINICUILA, MICHOACÁN A 30 DE OCTUBRE DE 2021.

LIC. RUBEN DARIO LARIOS GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN. (Firmado).